

CONSIDERANDO

*Que el 21 de noviembre del presente año, el cantón **ESPÍNDOLA**, perteneciente a la provincia de Loja, conmemora el **TRIGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO** de cantonización;*

Que Espíndola, por su ubicación estratégica y alto nivel cultural y productivo, ha contribuido significativamente al progreso y desarrollo de la provincia de Loja, la Región Sur y del país;

Que los hijos de esta progresista y pujante tierra de inconmensurable valor histórico, han sido ejemplo de trabajo, valor, pujanza y abnegación;

Que es deber del Congreso Nacional, como Primera Función del Estado, reconocer la valía y trayectoria de pueblos que como Espíndola, han sido ejemplo de grandeza y pujanza para el Ecuador; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

*Saludar efusivamente al cantón **ESPÍNDOLA**, en la provincia de Loja, al celebrar su **XXXIV ANIVERSARIO** de cantonización.*

Felicitar a sus autoridades y pueblo en general, en esta magna fecha y, destacar la trayectoria de progreso y desarrollo, que han sido ejemplar en la vida del país.

Reconocer en el libérrimo pueblo de Espíndola, los más altos valores de dignidad nacional y valerosidad;

*El señor ingeniero **RAFAEL DÁVILA EGÚEZ**, Diputado por la provincia de Loja, a nombre y en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, en la sesión solemne que para el efecto se realice.*

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.


GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO
PRESIDENTE


JOHN ARGUDO PESANTEZ
PROSECRETARIO GENERAL